

ORDENANZA XIV - N° 39

(Antes Ordenanza 3330/13)

ARTÍCULO 1.- Desaféctese del uso público y aféctese al uso privado municipal a los efectos de poder realizar la construcción de un SUM (Salón de Usos Múltiples) y un polideportivo para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas; el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 21, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 005J, Partida Inmobiliaria N° 111.504.

ARTÍCULO 2.- Inscríbese en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones la parcela descrita en el Artículo 1º, a los efectos de poder realizar actos de disposición de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.